



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

Nº 501 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 10 JUL. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe N° 125-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO/CO/JAMM, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Coordinador de Obra, Informe N° 2842-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión de Obras, Informe N° 1178-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, y Memorando N° 01528-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Gerente General Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (Énfasis agregado);

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria prescribe: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)" (énfasis agregado);

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través del Opinión N° 078-2022/DTN, en el considerando 2.1.1, señala: "(...) Una vez emitido el certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción, dicho comité junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. y de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)" (énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 011-2024-JEFE SUPERVISIÓN CONSORCIO GYT, de fecha 27 de junio del 2024, el Supervisor de Obra, solicita conformación de comité de recepción de obra, es así que, mediante Carta N° 017-2024-CONSORCIO GYT, de fecha 26 de junio del 2024, el representante común del CONSORCIO GYT, solicita a la Entidad, conformación de comité de recepción de obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CON CUI N° 2234108;

Que, mediante Informe N° 125-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO/CO/JAMM, de fecha 02 de julio del 2024, el Coordinador de Obra, solicita conformación de comité de recepción de obra con CUI N° 2234108, para lo cual remite la siguiente propuesta:

TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| - Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON | Presidente. |
| - Sub Gerente de Estudios | |
| - Ing. Susy Vanessa ESPINOZA RAMOS | Primer miembro |
| - Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencia | |
| - Arq. Fredy Rolando TOLENTINO HUARANGA | Segundo miembro |

Gerente Regional de Infraestructura.

ASESOR TÉCNICO:

- Ing. Elmer Danny DIAZ MEZA Asesor Técnico
Supervisor de Obra

SUPLENTE:

- Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA Presidente.
Sub Gerente de Supervisión de Obras
- Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO Primer Miembro
Especialista en Ingeniería.
- Mg. Fausto ATENCIO ALIAGA Segundo Miembro.
Gerente Regional de Planificación, PPTO y Acon. Territorial.

Que, mediante Informe N° 2842-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 02 de julio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión de Obras y el Informe N° 1178-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitan conformación de comité de recepción de obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CON CUI N° 2234108;

Que, estando al marco legal y las opiniones técnicas vertidas en el Informe N° 2842-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, del Sub Gerente de Supervisión de Obras y el Informe N° 1178-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, corresponde conformar el comité de recepción de obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CON CUI N° 223410;

Que, mediante Memorando N° 01528-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente General Regional, ordena emitir acto resolutivo conformando el comité de recepción de obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CON CUI N° 223410;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Pasco, resuelve delegar al Gerente General Regional, las atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre ellos: o) Designar el comité de recepción de obras y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CON CUI N° 223410, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON Presidente.
Sub Gerente de Estudios
- Ing. Susy Vanessa ESPINOZA RAMOS Primer miembro
Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencia
- Arq. Fredy Rolando TOLENTINO HUARANGA Segundo miembro
Gerente Regional de Infraestructura.

ASESOR TÉCNICO:

- Ing. Elmer Danny DIAZ MEZA Asesor Técnico
Supervisor de Obra

SUPLENTE:

- Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA Presidente.
Sub Gerente de Supervisión de Obras
- Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO Primer Miembro
Especialista en Ingeniería.
- Mg. Fausto ATENCIO ALIAGA Segundo Miembro.
Gerente Regional de Planificación, PPTO y Acon. Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la comisión instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de obra y **TRANSCRÍBASE** a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

